



R-DCA-00899-2021

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las catorce horas con veintitrés minutos del dieciséis de agosto del dos mil veintiuno.-

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la empresa **STADIUM SOURCE S.A.** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2021LA-000009-0004700001** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE ESPARZA** para el suministro e instalación de lámparas solares para parques públicos del cantón de Esparza, acto recaído a favor de **ALTO VOLTAJE Y TELECOMUNICACIONES ALVOTEC S.A.**, modalidad según demanda.-----

RESULTANDO

I. Que el cuatro de agosto de dos mil veintiuno la empresa **STADIUM SOURCE S.A.**, presentó ante la Contraloría General de la República recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la licitación abreviada No. 2021LA-000009-0004700001 promovida por la Municipalidad de Esparza.-----

II. Que mediante auto de las doce horas veinticuatro minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno, esta División solicitó el expediente administrativo del concurso. Por medio del oficio AME-665-2021 del seis de agosto de dos mil veintiuno la Administración indicó que tramitó el procedimiento en el Sistema Integrado de Compras Públicas, SICOP.-----

III. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.-----

CONSIDERANDO

I. HECHOS PROBADOS: Para emitir la presente resolución, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que el acto final de adjudicación emitido por la Municipalidad de Esparza en la licitación abreviada No. 2021LA-000009-0004700001 fue publicado en el Sistema de Compras Públicas, SICOP el 19 de julio de 2021 según se muestra de seguido: -----

Acto de Adjudicación

- Comentarios de la institución sobre el acto de adjudicación y solicitud / consulta del recurso.

Anuncio	
----------------	--

[Información general]

Número de procedimiento	2021LA-000009-0004700001	Número de SICOP	20210600536 - 00 - 1 Bienes/Servicios
Nombre de la institución	MUNICIPALIDAD DE ESPARZA		
Descripción del procedimiento	Suministro e instalación de lámparas solares en los parques públicos del Cantón de Esparza, modalidad entrega según demanda		
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN ABREVIADA		

[Información del acto de adjudicación]

Estado de adjudicación	Adjudicado en firme	Fecha/hora de adjudicación en firme	29/07/2021 12:25
Fecha/hora de la publicación	19/07/2021 15:58		
Contenido del anuncio	La Municipalidad de Esparza comunica que la Alcaldía Municipal adjudicó la Licitación Abreviada 2021LA-000009-0004700001 denominada "Adquisición de cunetas, alcantarillas, cemento y concreto premezclado para uso en el mantenimiento de Suministro e instalación de lámparas solares en los parques públicos del Cantón de Esparza, modalidad entrega según demanda"		

Adjudicatario	Nombre del presentador
ALTO VOLTAJE Y TELECOMUNICACIONES ALVOTEC SOCIEDAD ANONIMA	ANDREA MONTERO PADILLA

(ver en el Sistema Integrado de Compras Públicas Sicop en [4. Información de Adjudicación] / Acto de adjudicación - Consultar / Acto de adjudicación / Información de Publicación en https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ610.jsp?cartelNo=20210600536&cartelSeq=00&cartelCate=1). **2)** Que el recurso de apelación interpuesto por la empresa Stadium Source, S.A. fue presentado ante esta Contraloría General el 04 de agosto de dos mil veintiuno (folio 02 del expediente electrónico del recurso de apelación).-----

II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO. El artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa establece que contra el cartel de la licitación pública podrá interponerse recurso de apelación ante la Contraloría General de la República "(...) dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación en los casos de licitación pública. Cuando se trate de licitaciones abreviadas o de concursos promovidos de conformidad con el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley, el recurso deberá presentarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto de adjudicación." Como complemento, el artículo 182 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) establece: "Cuando se trate de licitaciones abreviadas o de concursos promovidos de conformidad con el párrafo segundo del

*artículo 1 de la Ley de Contratación Administrativa, deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación o publicación del acto de adjudicación.” Asimismo, el artículo 186 del mismo cuerpo reglamentario dispone como parte del trámite de admisibilidad del recurso, que dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para apelar, esta Contraloría General debe analizar la admisibilidad y procedencia del recurso procurando detectar en esta etapa las gestiones inadmisibles o manifiestamente improcedentes, para proceder a su rechazo inmediato. En cuanto al recurso de la empresa Stadium Source, S.A., se estima que el recurso debe ser rechazado de plano por los motivos que se explicarán de seguido. El artículo 187 del RLCA regula los supuestos de inadmisibilidad de la acción recursiva y dispone que el recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisibile en una serie de supuestos, y entre ellos señala: “b) Cuando se haya presentado en forma extemporánea”. Aplicando lo que viene al caso concreto, se tiene por acreditado que la Municipalidad de Esparza publicó el acto de adjudicación del concurso cuyo acto final se impugna el día 19 de julio de 2021 (hecho probado 1). Así las cosas, conforme lo dispuesto en los artículos 84 de la Ley de Contratación Administrativa y 182 de su Reglamento y siendo que el procedimiento que se impugna fue establecido por la Administración como una licitación abreviada, el apelante debía interponer la acción recursiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación o publicación del acto final. De esa forma, partiendo de que el acto de adjudicación fue publicado en el SICOP el 19 de julio de 2021 (hecho probado 1), el plazo de cinco días hábiles con que contaba el apelante para presentar la acción recursiva oportunamente venció el día 27 de julio de 2021, lo anterior, tomando en consideración que mediante publicación realizada en el Alcance No. 185 a La Gaceta No. 175 del 18 de julio del 2020, el feriado del 25 de julio se trasladó al lunes 26 de julio del año en curso. No obstante, en el caso concreto se tiene por demostrado que el recurso de apelación fue presentado ante esta Contraloría General el día 04 de agosto de 2021 (hecho probado 2) es decir, después de finalizado el plazo máximo para recurrir oportunamente el acto de adjudicación, lo que conlleva a que el recurso de apelación deba considerarse como extemporáneo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que de manera expresa señala: “Artículo 187.-Supuestos de inadmisibilidad. El recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisibile, en los siguientes casos: (...) b) Cuando se haya presentado en forma extemporánea.” Con fundamento en lo anterior, se impone **rechazar de plano**, por inadmisibile, el recurso incoado.-----*

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 84 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa, 182 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE** el recurso de apelación interpuesto por la empresa **STADIUM SOURCE S.A.** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2021LA-000009-0004700001** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE ESPARZA** para el suministro e instalación de lámparas solares para parques públicos del cantón de Esparza, acto recaído a favor de **ALTO VOLTAJE Y TELECOMUNICACIONES ALVOTEC S.A.**, modalidad según demanda.-----
NOTIFÍQUESE.-----

Roberto Rodríguez Araica
Gerente de División Interino

Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente Asociada



Elard Ortega Pérez
Gerente Asociado

SZF/mjav
NI: 21861, 22133, 22596.
NN: 12094 (DCA-3129-2021)
G: 2021002727-1
Expediente electrónico: CGR-REAP-2021004677